



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

## II LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 19-10-90

NUM.: 136

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

## SUMARIO

### RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la creación por el Gobierno de La Rioja de una Comisión especial para el estudio de los problemas que suscita la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma.

1354

Sobre la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista y Riojano, relativa a la elaboración del Plan Estratégico Ferroviario para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1354

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la derogación del Decreto 63/89 de 29 de diciembre.

1355

**RESOLUCIONES DEL PLENO**

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la creación por el Gobierno de La Rioja de una Comisión especial para el estudio de los problemas que suscita la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma. (B.O.D.G. Serie B, núm. 109/90, de 8 de enero).

**Resolución:**

"Que por el Gobierno de La Rioja se proceda a la creación, en un plazo no superior a un mes, de una Comisión especial que estudie las posibles soluciones que, al amparo de la legislación vigente, permitan acercar la impartición de la Justicia a los ciudadanos riojanos, y que esté integrada por representantes de los partidos políticos con representación parlamentaria."

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

Proposición no de Ley, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Riojano, relativa a la elaboración del Plan Estratégico Ferroviario para la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.D.G. Serie B, núm. 134/90, de 5 de octubre).

**Resolución:**

"Que el Gobierno de La Rioja se comprometa a elaborar, en el plazo de seis meses, el PLAN ESTRATEGICO FERROVIARIO para esta Comunidad Autónoma, contando para ello con la concurrencia de los distintos Grupos Parlamentarios.

Dicho Plan, partiendo de la realidad actual, deberá abordar entre otros temas, la dotación de medios e instalaciones y desdoblamiento de la vía, para alcanzar una velocidad comercial de 160-180 km/hora y ancho europeo, en su caso.

Este Plan debería negociarse con la Administración Central para su posterior ejecución. Asimismo se debería contar con la colaboración de las Comunidades Autónomas vecinas en los aspectos técnicos del mismo.

Así mismo, el Gobierno de La Rioja debe exigir que se lleven a efecto temas pendientes de resolver como:

La GERENCIA TERRITORIAL DE LA RENFE en nuestra región lo antes posible.

El ESTUDIO SOBRE TRAFICOS potenciales de ferrocarril.

Adecuación de las TERMINALES DE MERCANCIAS existentes, y desarrollar las del Sequero y Briones.

Dotar de Servicio de contenedores transitoriamente en Logroño lo antes posible con sus servicios anexos, contando para ello con la iniciativa privada y la Comunidad Autónoma.

Concluir el Plan de PASOS A NIVEL.

Para ello se establecerá una Comisión de seguimiento conjuntamente con la Comisión RENFE."

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la derogación del Decreto 63/89 de 29 de diciembre. (B.O.D.G. Serie B, núm. 130/90, de 13 de junio).

**Resolución:**

"Que por el Gobierno de La Rioja se modifique de forma inmediata el Decreto 63/89 de 29 de diciembre."

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año ..... 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------